CD Nº 01/2020 PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. ID 381.440

CONTRATO Nº 02/2020 SOME S.A.C.I.A.

Entre la Superintendencia de Salud domiciliada en Tte. Genaro Ruiz 725 casi Tte. Morales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Dr. Ignacio Mendoza Unzaín con Cédula de Identidad Nº 388.290, Superintendente de Salud nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2.497 del 12 de setiembre de 2019, facultado a suscribir el presente contrato, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma SOME S.A.C.I.A. con RUC 8002081-9 domiciliada en Choferes del Chaco y 15 de Agosto de la ciudad de Lambaré, representada para este acto por la Sra. Alicia Elena Insfrán Mareco con Cédula de Identidad Nº 1.417.774 y la Sra. Ana Paula Merlo Insfrán con Cédula de Identidad Nº 4.309.719, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e individualmente LA PARTE, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato "Provisión de Agua Mineral para la Superintendencia de Salud", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISION DE AGUA MINERAL PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

4. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 381.440

5. PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 01/2020, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 53 Superintendencia de Salud. La adjudicación fue realizada según Resolución de la Superintendencia de Salud S.I.S. N° 51/2020.

Lic. Alicia Insfrán — SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo — Directora — Some Sacia

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Superintendente Paraguay

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

N° DE ORDEN	LOTE / ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
1	1	AGUA MINERAL SIN GAS	CIMES	NACIONAL	BIDON	360	720	9.492	3.417.120	6.834.240
Total (IVA Incluido)									3.417.128	6.834.240

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 3.417.128 (Guaraníes tres millones cuatrocientos diecisiete mil ciento veintiocho) y el monto máximo es de G. 6.834.240 (Seis millones ochocientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Proveedor deberá proveer en forma de comodato 3 (tres) dispensadores o bebederos eléctricos para bidones de 20 litros de AGUA MINERAL las cuales deberán contener dos (2) canillas sistema anti derrame frio y caliente, nuevos o en perfecto estado de funcionamiento, un (1) rack con capacidad para almacenar como mínimo 12 (doce) bidones de 20 litros. También dispondrá de un servicio técnico de mantenimiento preventivo, correctivo y de limpieza de todos los dispenser en forma completa con frecuencia mensual, dejando una constancia escrita y debidamente firmada del trabajo realizado. El Proveedor asistirá a la Contratante a cualquier reclamo de algún desperfecto que pudiera sufrir los dispensadores como máximo de 48 horas de ser notificado, sí en alguno de los casos se retira el dispensador el proveedor deberá reemplazar aquel artefacto con otro de igual calidad y en buen funcionamiento, todos los gastos que pudieran surgir ya sea para el mantenimiento mensual de los dispenser y/ o reparaciones que se realicen correrán a cuenta del proveedor. Así mismo, deberán proveer 100 unidades de vasos desechables de 200 cc., por mes. El personal asignado para la entrega deberá estar identificado con el uniforme de la empresa y cumplir con los procedimientos y buenas prácticas para la entrega de productos. La empresa deberá contar con vehículos adecuados para la entrega de los productos

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Formas y Condiciones de Pago
El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:
a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Lic. Adela Insfrán

Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
Superintendente
Paraguay

Ignacio Raimundo Ruiz
Superintendente de Salud

El pago se efectuará con fondos previstos en el Objeto del Gasto 310 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021, asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conforme a los fondos efectivamente transferidos y a la emisión del Código de Contratación.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder los (60) sesenta días de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.

A efectos de este Contrato en aplicación del Art. N° 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0.4% sobre el importe de cada factura deducido de los impuestos correspondientes.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006 del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plazo y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General de Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2021.

La validez de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2021 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra, en la sede de la Superintendencia de Salud, sito en Tte. Genaro Ruiz 725. Asunción

9. ADMINISTRACION DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Superintendencia de Salud.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Lic. Alicia Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Ana Paula Merlo
Directora
Some Sacia

Ignacio Martínez Saint
Superintendente de Salud

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de diciembre de 2020.

Ana Paula Merlo
Ana Paula Merlo Insfrán
SOME S.A.C.I.A.

Lic. Alicia Insfran Mareco
SOME S.A.C.I.A.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Dr. Ignacio Mendoza Unzain
Superintendente de Salud